



INTRODUCCION

La división de los poderes de la federación es considerada de importancia dado que permite garantizar que todos los órganos del estado ejerzan sus facultades con total autonomía y respeto.

En el desarrollo de este nos esclarece las funciones y cuáles son las competencias de cada uno de estos poderes, de tal manera que sea más sencillo establecer los límites que tienen cada uno.

UNIDAD III

LOS TRES PODERES DE LA FEDERACION

3.1 CONGRESO DE LA UNIÓN

El artículo 50 dicta que el Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se establecen dentro de un congreso general el cual es dividido en; cámara de diputados y cámara de senadores.

3.2 CAMARA DE DIPUTADOS

Esta es conformada por representantes de la nación, estos son seleccionados cada 3 años y por cada diputado que integre esta cámara, este debe contar con un suplente.

3.3 INTEGRACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

Artículo 52. La Cámara de Diputados estará integrada por 300 diputadas y diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, así como por 200 diputadas y diputados que serán electos según el principio de representación proporcional, mediante el Sistema de Listas Regionales, votadas en circunscripciones plurinominales.

Artículo 53. La demarcación territorial de los 300 distritos electorales uninominales será la que resulte de dividir la población total del país entre los distritos señalados.

3.4 FACULTADES EXCLUSIVAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

- Aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Federal.
- Declarar si hay o no lugar a proceder penalmente contra los servidores públicos que hubieren incurrido en delito en los términos del artículo 111 de esta Constitución.
- La revisión de la Cuenta Pública la realizará la Cámara de Diputados a través de la Auditoría Superior de la Federación.
- Ejecutivo del resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

3.5 SENADO DE LA REPUBLICA

En este caso la Camara de Senadores del Congreso de la Union, se considera la cámara con alto poder Legislativo Federal de México.

3.6 INTEGRACIÓN DE LA CÁMARA DE SENADORES

Artículo 56. Para estos efectos, los partidos políticos deberán registrar una lista con dos fórmulas de candidatos. Las treinta y dos senadurías restantes serán elegidas según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas votadas en una sola circunscripción plurinominal nacional, conformadas de acuerdo con el principio de paridad, y encabezadas alternadamente entre mujeres y hombres cada periodo electivo.

3.7 FACULTADES EXCLUSIVAS DEL SENADO DE LA REPÚBLICA.

Además, aprobar los tratados internacionales y convenciones diplomáticas que el Ejecutivo Federal suscriba, así como su decisión de terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos, algunas otras son:

- Declarar, cuando hayan desaparecido todos los poderes constitucionales de una entidad federativa.
- Cuando con motivo de dichas cuestiones se haya interrumpido el orden constitucional, mediando un conflicto de armas.
- Autorizar mediante decreto aprobado por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, los convenios amistosos que sobre sus respectivos límites celebren las entidades federativas.

Estas son algunas de las facultades que ejercen el senado de la republica.

3.8 COMISIÓN PERMANENTE CONSTANTE CONSTITUCIONAL DE MÉXICO.

Órgano del Congreso que entra en funciones durante los recesos de las cámaras que lo integran.

19 son diputados y diputadas y 18 senadores y senadoras. Sus integrantes deben ser designados durante la última sesión de cada periodo ordinario, mediante voto secreto que emitan los legisladores de las respectivas cámaras.

3.9 FACULTADES DE LA COMISIÓN PERMANENTE

- Desempeña funciones políticas, jurídicas, administrativas y de control. No cuenta con facultades legislativas, por lo que no dictamina sobre iniciativas de ley o decreto.
- Recibir, en su caso, la protesta del Presidente de la República.
- Recibir iniciativas de ley, observaciones a los proyectos de ley o decreto que

envíe el Ejecutivo y proposiciones dirigidas a las cámaras para turnarlas a las comisiones de la cámara a la que vayan dirigidas.

-Conocer y resolver sobre las solicitudes de licencia que le sean presentadas por los legisladores.

3.10 FACULTADES LEGISLATIVAS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y EL PROCESO LEGISLATIVO FEDERAL.

Desde el punto de vista teórico la enumeración y clasificación de las funciones parlamentarias es una tarea compleja, lo que explica por qué los parlamentos son considerados instrumentos políticos del principio de soberanía popular, misión que les confiere inevitablemente el derecho y el deber de intervenir, de diversas maneras, en la conducción de los asuntos públicos, según el régimen en que actúen y el grado de desarrollo político de cada pueblo.

Conforme al ejercicio de las que les corresponde de manera propia y exclusiva a cada una de ellas, y que ejercitan de manera separada pero no sucesiva .

3.11 DERECHO DE INICIATIVA DE LEY.

- Aprobado un proyecto en la Cámara de su origen, pasará para su discusión a la otra.

- Si un proyecto de ley o decreto fuese desechado en parte, o modificado, o adicionado por la Cámara revisora, la nueva discusión de la Cámara de su origen versará únicamente sobre lo desechado o sobre las reformas o adiciones.

- Si las adiciones o reformas hechas por la Cámara revisora fueren reprobadas por la mayoría de votos en la Cámara de su origen, volverán a aquella para que tome en consideración las razones de ésta, y si por mayoría absoluta de votos presentes se desecharen en esta segunda revisión dichas adiciones o reformas,

- Si la Cámara revisora insistiere, por la mayoría absoluta de votos presentes, en dichas adiciones o reformas, todo el proyecto no volverá a presentarse sino hasta el siguiente período de sesiones, a no ser que ambas Cámaras acuerden.

3.12 EJECUTIVO FEDERAL

Se designa el ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo de la Unión a un solo individuo y al que conocemos como “Presidente de los Estados Unidos Mexicanos”

3.13 EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA COMO TITULAR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

El Gobierno se sirve de la Administración Pública Federal para realizar las funciones asignadas al Poder Ejecutivo de la Federación. Pública Federal, sirve de respaldo para asumir las responsabilidades designadas al Presidente de la República, quien se apoya mediante las Secretarías y Dependencias del Estado.

3.14 FACULTADES DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

- Promulgar y ejecutar las leyes que expida el Congreso de la Unión, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia.
- Declarar la guerra en nombre de los Estados Unidos Mexicanos
- Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, así como terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos, sometiéndolos a la aprobación del Senado.
- Las demás que le confiere expresamente esta Constitución.

3.15 PODER JUDICIAL FEDERAL

La administración del Poder Judicial de la Federación estará a cargo de un órgano de administración judicial, mientras que la disciplina de su personal estará a cargo del Tribunal de Disciplina Judicial, en los términos que, conforme a las bases que señala esta Constitución, establezcan las leyes.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación se compondrá de nueve integrantes, Ministras y Ministros, y funcionará en Pleno. Su presidencia se renovará cada dos años de manera rotatoria en función del número de votos que obtenga cada candidatura en la elección respectiva, correspondiendo la presidencia a quienes

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia estará facultado para expedir acuerdos generales, a fin de lograr una adecuada distribución de los asuntos que compete conocer a la Corte, así como remitir asuntos a los Plenos Regionales y a los Tribunales Colegiados de Circuito, para mayor prontitud en el despacho de los mismos.

CONCLUSION

Al tener totalmente definido cada uno de los poderes de la federación, podemos entender cuál es el funcionamiento individual de cada uno y como estos trabajan en conjunto para tener normas, fundar leyes o respaldar alguna ya establecida.